



Resolución Jefatural

Nº 00240/2012-INIA

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 062-2012-INIA-OGP/OPRE, de fecha 19 de Diciembre de 2012, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto sobre modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA de fecha 27 de Diciembre de 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2012, con las respectivas Fuentes de Financiamiento, por el monto de S/. 45'981,000 Nuevos Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se Dispone con efectividad al 11 de Octubre de 2012, que el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras;

Que, por disposición institucional del INIA, es necesario efectuar una transferencia presupuestal de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno a la Sede Central por la suma de S/. 45,000.00 Nuevos Soles, asimismo, también es necesario que la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque efectúe la transferencia presupuestaria a la Sede Central por la suma de S/. 55,000.00 Nuevos Soles, a fin de dar atención a las prioridades institucionales del INIA programadas a nivel institucional, y por tanto, lograr la consecución de las actividades previstas durante el vigente Ejercicio Fiscal;

Que, es necesario efectuar las citadas modificaciones presupuestarias a fin de que la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del **Pliego 163:INIA** pueda contar con los recursos presupuestales, financieros y materiales, para la atención a lo mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG y Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 244-2012-EF;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del año Fiscal 2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación
DE LA	:	Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	014 EEA Illpa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209 Producción de Material Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		
	TOTAL EGRESOS	S/. 45,000.00
		<u>45,000.00</u>

UNIDAD EJECUTORA	:	017 EEA Vista Florida-Lambayeque
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209 Producción de Material Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		
	TOTAL EGRESOS	S/. 55,000.00
		<u>55,000.00</u>
	TOTAL GENERAL	S/. 100,000.00
		<u>=====</u>





Resolución Jefatural

Nº 00240 /2012-INIA

Lima, 20 DIC. 2012

-3-

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209 Producción de Material Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		
TOTAL EGRESOS	S/.	<u>100,000.00</u> <u>100,000.00</u>

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuníquese,


 Instituto Nacional de Innovación Agraria
 REPUBLICA DEL PERU
 INIA
 JEFE
 J. ARTURO FLORES MARTINEZ
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria